DICTAMEN DE COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 06/2015 "REPARACIÓN DE MAQUINARIA – ID N° 298529"

En la ciudad de Santa Rosa, Dpto. San Pedro, República del Paraguay, a los ocho días del mes de Setiembre de dos mil quince, siendo las ocho horas se reúnen en la oficina de la UOC de la Municipalidad de Santa Rosa del Aguaray, los integrantes del Comité de Evaluación y que son las siguientes personas: Eder Encina Sánchez, Adelio Silva y Pablina Pérez (en adelante denominado **EL COMITÉ**), a los efectos de proceder a la Evaluación de Ofertas y recomendación de adjudicación del llamado **"REPARACIÓN DE MAQUINARIA"** en el marco de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 06/2015**, con **ID 298529**. El presente procedimiento se efectúa conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y su modificatoria Nº 3439/07 (en adelante denominada **LA LEY**), reglamentada por los Decretos Nº 21909/03 y Nº 5174/05 (en adelante denominado **DECRETO REGLAMENTARIO**), así como todas las especificaciones (en adelante denominado **Pliego de Bases y Condiciones**) elaborado para el efecto.

Para la presente evaluación, se ha establecido los siguientes puntos que agrupan las diferentes etapas del proceso de evaluación de ofertas, teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 61° del DECRETO REGLAMENTARIO.

I. **Antecedentes**
II. **Documentos de los oferentes**
III. **Comparación de ofertas**
IV. **Selección provisoria para evaluación económica y técnica**
V. **Análisis de propuestas de adjudicación**
VI. **Recomendación de adjudicación**

Cada uno de estas etapas posee un agrupamiento de procesos distintos, conforme al siguiente detalle:

Antecedentes: Especifica los datos relativos al acto de apertura de sobres, así como los oferentes participantes y cualquier otro detalle adicional que sea necesario incluir en este punto y que afecte de manera significativa la evaluación de las ofertas.
Documentación de los oferentes: Especifica la presentación o no de cada uno de los documentos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, sean estos sustanciales o no sustanciales. Para los casos de los documentos sustanciales, incluye el listado de ofertas desestimadas por errores u omisiones y los motivos por las cuales fueron rechazadas; para el caso de los documentos formales y no sustanciales incluye los procesos realizados para la obtención de los documentos omitidos o faltantes por algunos de los oferentes, y su posterior descalificación para quienes no lo presenten en tiempo y forma (Art. 59° quinto párrafo del DECRETO REGLAMENTARIO).
Comparación de ofertas: Especifica todos los cálculos por errores aritméticos siempre que éstos no impliquen la modificación de precios unitarios (Art. 26° tercer párrafo de la LEY), además, si se da el caso, la aplicación de la Ley Nº 4558/11 "Que establece Mecanismos de Apoyo a la Producción y Empleo Nacional a través de los procesos de Contrataciones Públicas", para luego presentar un listado de los precios totales y los totales por lotes si la adjudicación a así lo estableciera en el Pliego de Bases y Condiciones.
Selección provisoria para evaluación económica y técnica: Especifica un planilla de propuestas en orden de menor a mayor y se selecciona la primera en forma provisoria para el análisis económico – técnico.
Análisis de propuestas de adjudicación: Especifica todos y cada uno de los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones para la calificación de un oferente. En caso de que el oferente seleccionado en forma provisoria no cumpla con uno, alguno o todos los criterios, se rechaza su oferta y se analiza la oferta del oferente que estuviera en segundo lugar en el comparativo de ofertas, y así sucesivamente.
Recomendación de adjudicación: Especifica el o los oferentes adjudicados con sus respectivos montos. Para el caso de que ningún oferente califique del análisis de propuestas de adjudicación, esta etapa se lo conocerá por el nombre de "Recomendación de declaración desierta".

MUNICIPALIDAD DE STA. ROSA DEL AGUARAY • INTENDENCIA •

A fin de proseguir con la evaluación de ofertas, **EL COMITÉ** considera la prosecución de cada una de estas etapas de evaluación en el orden ya establecido y teniendo en cuenta siempre el contenido que deberá poseer cada una de ellas, por tanto, inicia la evaluación de ofertas de cada uno de los oferentes conforme a lo siguiente:

I. Antecedentes

Se dio a la Apertura de sobres en fecha 01 de Setiembre de 2015, en base a la Resolución N° 522/2015, sin contar con el mínimo de ofertas al momento de la presentación de los sobres, bajo absoluta responsabilidad de esta convocante (en adelante denominado **ACTA DE APERTURA**), registra la participación de 2 (dos) oferentes:

1- **SAN JORGE DE SERVICIOS S.A.**
2- **TRASK-CAR**

II. Documentación de los oferentes

Se presenta las planillas de suministros de documentaciones de carácter sustancial:

a- ***Suministro de Documentación de carácter sustancial:***

Ítem	Descripción	SAN JORGE DE SERVICIOS S.A.	TRASK-CAR
1	Formulario de Oferta debidamente completado y firmado, conforme al modelo indicado en la Sección VI.	CUMPLE	CUMPLE
2	Garantía de Mantenimiento de oferta mediante Declaración Jurada debidamente extendida (3% del monto de la oferta).	CUMPLE	CUMPLE
3	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.	CUMPLE	CUMPLE
4	Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE
5	Fotocopia simple de la Patente Municipal del oferente.	CUMPLE	CUMPLE
6	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	NO APLICA	NO APLICA
7	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE SIPE	NO APLICA
8	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas	CUMPLE	NO APLICA
9	Balance General y Estado de Resultados de los ejercicios años 2012-2013-2014. **(Para aquellas empresas que no cuentan con los balances de los tres últimos años, el Comité tomará como promedio los años que presente el oferente).**	CUMPLE	**NO CUMPLE**
10	Copia de dos (2) contratos ejecutados de prestación de servicios o facturaciones, de los servicios de REPARACIÓN DE MAQUINARIA, equivalente por lo menos al 30% del monto total ofertado en los tres (3) últimos años (2012 – 2013 – 2014).	CUMPLE	CUMPLE

MUNICIPALIDAD DE STA. ROSA DEL AGUARAY • INTENDENCIA •

En relación a la verificación realizada por el Comité de Evaluación de Ofertas, sobre la presentación de los documentos de carácter sustancial, podemos indicar que luego del análisis de los documentos solicitados en la Carta de Invitación y, teniendo en cuenta la planilla que antecede, se puede notar que la empresa **SAN JORGE DE SERVICIOS S.A.** ha presentado todo y cada uno de los requisitos contemplados en la carta de Invitación, por lo que **CALIFICA** para las siguientes etapas de evaluación. La firma **TRASK-CAR** no presentó el Balance General y Estado de Resultados de los ejercicios años 2012-2013-2014, de acuerdo a lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones, por lo que **NO CALIFICA** para la siguiente etapa de evaluación.

b- ***Suministro de Documentación de carácter formal:***

Ítem	Descripción	SAN JORGE DE SERVICIOS S.A.
1	Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	CUMPLE
2	Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC).	CUMPLE
3	Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	CUMPLE

Luego de la verificación realizada por el Comité de Evaluación de Ofertas, sobre la presentación de los documentos de carácter formal, podemos indicar que luego del análisis de los documentos solicitados en la Carta de Invitación y, teniendo en cuenta la planilla que antecede, se puede notar que la empresa **SAN JORGE DE SERVICIOS S.A.** ha presentado la totalidad de los documentos de carácter formal solicitados para el presente llamado.

A continuación, pasamos a la comparación de precios unitarios y totales:

III-Comparación de Ofertas

Primeramente se ha realizado la comparación de los precios unitarios y totales de la oferta calificada, y se pudo notar que la oferta está correctamente asentada la sumatoria total de los ítems.

Conforme a los montos totales de las ofertas, **EL COMITÉ** sugiere el siguiente cuadro:

N°	OFERTAS	MONTO DE LA OFERTA
1	SAN JORGE DE SERVICIOS S.A.	60.120.000

IV- Selección provisoria para evaluación económica y técnica.

Para la selección de la mejor propuesta, se propone a continuación el siguiente cuadro:

ÚNICA PROPUESTA CALIFICADA
SAN JORGE DE SERVICIOS S.A.

Por ser la firma que posee el precio total más bajo, se analizará la oferta de la firma **SAN JORGE DE SERVICIOS S.A.** y se verificará que cumpla con todos y cada uno de los siguientes criterios de evaluación. Si la firma cumple con todos ellos, se recomendará su adjudicación; si no cumple se rechazará su oferta y el **EL COMITÉ** recomendará que el presente llamado sea declarado "desierto".

V- Análisis de propuesta de adjudicación.

A continuación se realiza el análisis de la oferta de la firma **SAN JORGE DE SERVICIOS S.A.** por ser la **<u>única propuesta calificada</u>** en la comparación de ofertas:

MUNICIPALIDAD DE STA. ROSA DEL AGUARAY • INTENDENCIA •

Es importante acotar, que la oferta de la firma **SAN JORGE DE SERVICIOS S.A.** proviene de una persona Jurídica y su actividad comercial se encuentra vinculada con el tipo de servicios que desea contratar la esta convocante.

1. **Capacidad legal:**

La firma **SAN JORGE DE SERVICIOS S.A.** no se encuentra comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar. (Declaración Jurada Art. 40°): **CUMPLE** con este criterio de calificación y califica para el siguiente criterio de evaluación.

2. **Capacidad Financiera: CUMPLE**

EL COMITÉ considera que la firma **CUMPLE** con este criterio.

3. **Capacidad Técnica: CUMPLE**

4. **Experiencia: CUMPLE**

5. **Margen de preferencia:**

EL COMITÉ considera que no existen razones para la evaluación del punto mencionado.

6. **Criterio de evaluación y calificación de las muestras: NO APLICA**

7. **Desempate de ofertas:**

EL COMITÉ considera que no existen razones para la evaluación del punto mencionado.

VI- Recomendación de adjudicación

Por todo lo mencionado en el presente informe, **EL COMITÉ** considera que la firma **SAN JORGE DE SERVICIOS S.A.** ha presentado una oferta solvente a los intereses de la **Municipalidad de Santa Rosa del Aguaray**, por lo que recomienda su adjudicación para el presente llamado por el monto total de su oferta **Gs. 60.120.000 (Guaraníes Sesenta millones ciento veinte mil)**, elevando el presente informe al señor Intendente Municipal para su consideración.

Es nuestro informe.

EDER ENCINA SÁNCHEZ | ADELIO SILVA | PABLINA PÉREZ

MUNICIPALIDAD STA. ROSA AY. INTENDENCIA